



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*  
*"Unidos por el cambio"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 168- 2021-MPLP**

Tingo María, 24 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021, la Carta N° 054-2021-CIDU-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que contiene el Dictamen N° 041-2021- P-CIDU-MPLP/TM, que declara PROCEDENTE la Inmatriculación en Primero de Dominio en la Oficina de los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Lote de terreno 30 Mz "50", ubicado frente al Jr. Puno, zona urbana de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco, con un área total de 81.00 metros cuadrados, encerrada por un perímetro de 40.80 metros lineales, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Carta N° 054-2021-CIDU-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que contiene el Dictamen N° 041-2021- P-CIDU-MPLP/TM, que declara PROCEDENTE la Inmatriculación en Primero de Dominio en la Oficina de los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Lote de terreno 30 Mz "50", ubicado frente al Jr. Puno, zona urbana de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco, con un área total de 81.00 metros cuadrados, encerrada por un perímetro de 40.80 metros lineales;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** la Inmatriculación en Primero de Dominio en la Oficina de los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Lote de terreno 30 Mz "50", ubicado frente al Jr. Puno, zona urbana de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco, con un





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**"Unidos por el cambio"**

área total de 81.00 metros cuadrados, encerrada por un perímetro de 40.80 metros lineales con los linderos y medidas perimétricas y coordenadas UTM, siguientes:

- Por el Frente: Con el Jr. Puno, con 5.40 ml.
- Por la derecha entrando: con propiedad de Felipa Veintemilla, con 15.00 ml.
- Por la izquierda entrando: con la propiedad de Eladio Sifuentes Veramendi con 15.00 ml.
- Por el fondo: con propiedad de Justino Luis Peña Sifuentes y Teresa Mancilla de Peña con 5.40 ml.

**Área: 81.00 m<sup>2</sup>**

**Perímetro: 40.80 ml.**

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al Datum WGS84:

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS84 ZONA 18S					
VERTICE	LADO	DIST. (M)	ÁNGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	5.40	90°0'0"	390156.1929	8972653.3521
B	B - C	15.00	90°0'0"	390158.9301	8972658.0070
C	C - D	5.40	90°0'0"	390171.8602	8972650.4036
D	D - A	15.00	90°0'0"	390169.1230	8972645.7488

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura Local, y demás unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura Local, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE